



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Magdalena Del Mar, 19 de 06 de 2023



VISTO:

INFORME TECNICO N° 035-2023-UFCP-OL-HVLH/MINSA de fecha 09 de junio de 2023, presentado por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística del Hospital "Víctor Larco Herrera".

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, se emitió la Resolución Directoral N° 015- 2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual entró en vigencia el 27 de diciembre de 2021;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna, los mismos que permitirán una gestión eficiente de los bienes del Estado. Asimismo, refiere que es de obligatorio cumplimiento por las Entidades del Sector Público bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, excepto para las Empresa Públicas. Estas últimas efectúan la gestión de los bienes muebles patrimoniales, conforme a sus leyes de creación y demás normas que emitan sobre la materia; en tanto la DGA emita las disposiciones que le sean aplicables;

Que, tras la entrada en vigencia de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, quedan sin efecto las disposiciones en materia de bienes muebles aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, contenidas en el Capítulo V del Título III del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por D.S N° 007-2008-VIVIENDA, así como en la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales";

Que, los diferentes pabellones, servicios y oficinas del Hospital Víctor Larco Herrera, tiene la obligatoriedad poner a disposición bienes muebles que se encuentran en estado de excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, RAEE y ocasionalmente por pérdida, robo o sustracción, destrucción o siniestro para reembolso o reposición, o cualquier otra causal y reducir la cantidad de bienes inoperativos como: mobiliarios de oficina, mobiliarios médicos, equipos médicos, maquinaria y equipos de oficina, de aseo limpieza y cocina, accesorios, repuestos, otros bienes no depreciables, bienes no catalogables entre otros, puesto que ya no son de utilidad y que han cumplido su vida útil en la



producción y son trasladados para su custodia al depósitos de la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística para su baja y posterior disposición final (Donación de bienes favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro y/o compraventa por subasta, y Donación a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE) según sea el caso;

Que, mediante documento del visto, el jefe de la Unidad Funcional de Control Patrimonial se pronuncia que es necesario elaborar el Plan de Baja de Bienes Patrimoniales para el ejercicio 2023, y realizar los procedimientos normativos legales de bajas de dichos bienes patrimoniales, con la finalidad de propiciar la eficiencia en la administración del patrimonio mobiliario, mediante la realización de procedimientos oportunos y adecuados de las bajas de los bienes muebles de acuerdo a las normas legales y que contribuya la reposición del Activo Fijo en el Hospital Víctor Larco Herrera, para mejorar la calidad en la atención de los pacientes y producción, y recomienda aprobar con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023, el Documento Técnico Denominado "PLAN DE BAJA DE BIENES PATRIMONIALES DEL HVLH - 2023" incluidos dos anexos (Flujograma y Programa de Plan de Baja);

Que el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera aprobado mediante R.M N° 132-2005/MINSA, en el inciso e) del Artículo 21° establece que la Oficina de Logística dependiente de la Oficina Ejecutiva de Administración, tiene asignado como objetivos funcionales, establecer y mantener el Control Patrimonial de los bienes muebles e inmuebles;

Contando con el visto de la Oficina de Logística, Oficina de Economía, así como de la Unidad Funcional de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023, el Documento Técnico Denominado "**PLAN DE BAJA DE BIENES PATRIMONIALES DEL HVLH -2023**", el mismo que en documento adjunto incluidos a dos anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución,

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de Logística del "Hospital Víctor Larco Herrera" es la responsable de la difusión e implementación del citado documento.

ARTÍCULO TERCERO. - **TRANSCRIBIR** copia de la presente Resolución a la Dirección General, Órgano de Control Institucional, Oficina de Logística, Oficina de Economía, Unidad de Control Patrimonial y demás Unidades Orgánicas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal del "Hospital Víctor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese, comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración

Mag. Elisa Janet Rivera Del Rio
Contador Público Reg. 1658
Directora Ejecutiva

EJRDR/JLSB/LADC/Pedroza



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Plan de Baja de Bienes Patrimoniales del HVLH para el Ejercicio 2023

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 2
II. FINALIDAD 2
III. OBJETIVOS 2
IV. AMBITO DE APLICACIÓN 3
V. BASE LEGAL 3
VI. CONTENIDO 3
6.1 Disposiciones Generales 3
6.2 Disposiciones Específicas 4
6.3 Disposiciones Finales 5
VII. RESPONSABILIDADES 5
VIII. ANEXOS 5
Anexos N° 1. Flujoograma para Baja de Bienes Muebles del HVLH - 2023 6
Anexos N° 2. Programa del Plan de Baja de Bienes Patrimoniales del HVLH - 2023 7



III. OBJETIVOS
• Liberar a la institución de los bienes muebles inoperativos de depósito custodiados por la Unidad de Control Patrimonial, bienes desahucados a esta unidad para su disposición final. Así mismo, contribuir con el cuidado del medio ambiente y evitar contaminación que pudiera generarse en los ambientes de la institución ya que estos bienes han sido utilizados por pacientes hospitalizados y/o Oficinas administrativas.
• Las cuevas de los bienes muebles que se encuentran para la baja son, en estado de excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, pérdida, robo o sustracción, destrucción o siniestro, reemplazo o reposición, o cualquier otro caso no previsto, con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo Informe Técnico de la Unidad Funcional de Control Patrimonial.



**Plan de Baja de Bienes Patrimoniales del HVLH para el Ejercicio 2023****I. INTRODUCCIÓN**

El Hospital "Víctor Larco Herrera", es un órgano desconcentrado de tercer nivel, especializado en la atención psiquiátrica, el cual brinda atención especializada en consulta externa de adultos, niños y adolescentes, hospitalización, servicio de emergencia y promoción de la salud mental comunitaria.

Tiene como principal compromiso la ejecución de una eficiente Gestión Hospitalaria a través de los recursos financieros, potencial humano, equipamiento e infraestructura, orientados a la atención de los principales problemas de salud mental de la población y acorde a las necesidades sanitarias que aseguren la prestación de los servicios de salud mental de la más alta calidad.

El HVLH representado a su vez por el conjunto de Centros de Costos, Direcciones, Oficinas, Unidades, Departamentos y Servicios es propietario de bienes que se encuentran directa o indirectamente en la esfera de su dominio jurídico. En este sentido, se presenta a la Oficina de Logística el Plan de Baja de Bienes Patrimoniales para el ejercicio 2023, basado en la totalidad de equipos biomédicos, electromecánicos, informáticos, eléctricos y otros etc. que hayan cumplido su vida útil en la producción y se encuentran en los depósitos custodiados por la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística para su posterior acto de disposición final

Siendo necesario realizar los procedimientos normativos legales de bajas de dichos bienes patrimoniales, con la finalidad de contribuir a la eficiencia en la administración del patrimonio mobiliario, mediante la realización de procedimientos oportunos y adecuados de las bajas de los bienes muebles de acuerdo a las normas legales y que favorezca la reposición del Activo Fijo en el Hospital Víctor Larco Herrera, para mejorar la calidad en la atención de los pacientes.

El actual documento normativo resume de manera ordenada, estructurada las acciones a realizar como institución para lograr la evaluación del Activo Fijo de propiedad del Hospital Víctor Larco Herrera, durante el periodo de enero a diciembre del 2023. El régimen jurídico de los bienes de Propiedad estatal congregra un tema integrante del derecho administrativo.

II. FINALIDAD

Determinar y establecer los procedimientos técnicos para ejecutar en forma eficiente la Baja de Bienes Patrimoniales del Hospital Víctor Larco Herrera de acuerdo a la normatividad vigente.

III. OBJETIVOS

- Liberar a la institución de los bienes muebles inoperativos de depósito custodiados por la Unidad de Control Patrimonial, bienes desplazados a esta unidad para su baja y disposición final. Así mismo, contribuir con el cuidado del medio ambiente y evitar contaminación que pudiera generarse en los ambientes de la institución ya que estos bienes han sido utilizados por pacientes hospitalizados y/o Oficinas administrativas.
- Las causales de los bienes muebles que se encuentran para la baja son: en estado de excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, pérdida, robo o sustracción, destrucción o siniestro, reembolso o reposición, o cualquier otra causal no prevista, con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo Informe Técnico de la Unidad Funcional de Control Patrimonial.



**Plan de Baja de Bienes Patrimoniales del HVLH para el Ejercicio 2023****IV. AMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Plan de Baja de Bienes, es de estricto cumplimiento por todas las Unidades Orgánicas, servicios y áreas que conforman el Hospital Víctor Larco Herrera.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"
- Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera.
- Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE. Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE"

VI. CONTENIDO**6.1 Disposiciones Generales**

Los procedimientos de Baja de los bienes muebles del Patrimonio del Hospital Víctor Larco Herrera, se realizarán de acuerdo a lo establecido en La Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE"

Constituye causales para La Baja de Bienes Patrimoniales:

Daño

Situación en la que se produce un daño total o parcial al bien mueble patrimonial a causa de un fenómeno de la naturaleza o por acción humana tales como hechos accidentales o actos vandálicos. El Informe Técnico determina la ocurrencia que motiva la causal.

Ejecución de garantía

Situación en la que un bien mueble patrimonial es repuesto por otro de iguales o similares o mejores características o ha sido materia de reembolso, debido a la garantía otorgada por el proveedor.

Estado de excedencia

Situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Plan de Baja de Bienes Patrimoniales del HVLH para el Ejercicio 2023

permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado.

Estado de chatarra

Situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa. No comprende a los AEE que se encuentren calificados como RAEE.

Falta de idoneidad del bien

Cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hacen que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso.

Mantenimiento o reparación onerosa

Situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevada en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio.

Obsolescencia técnica

Situación en la que un bien mueble patrimonial, pese a encontrarse en condiciones operativas, no tiene un desempeño eficiente por estar desfasado tecnológicamente

RAEE

AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.

Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes

Procedimiento orientado a regularizar la situación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales faltantes, mediante la baja de los mismos.

Sustracción

Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto o robo. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente.

Transformación

Cuando el bien mueble patrimonial preexistente es transformado en otro que se encuentra contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras y se destina al cumplimiento de los fines institucionales.

6.2 Disposiciones Específicas

El Procedimiento para Baja de los Bienes Muebles del Hospital Víctor Larco Herrera es el siguiente:

- La UFCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OEA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.
• Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".



**Plan de Baja de Bienes Patrimoniales del HVLH para el Ejercicio 2023**

- Para la baja de bienes muebles patrimoniales registrables, por causales distintas al estado de chatarra, la UFCP verifica que los mismos se encuentren libre de cargas o gravámenes, constatando dicha situación a través de la Boleta Informativa y/o documento que contenga dicha información emitido por la SUNARP. Tratándose de vehículos, se adjunta la Ficha Técnica Vehicular, conforme al Anexo N° 08, que acredite el estado en el que se encuentran.
- Del plazo para ejecutar los actos de disposición y custodia. En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva
- Los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan en custodia de la OCP hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente.
- Los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal distinta al estado de excedencia y RAEE, pueden ser utilizados por la misma Entidad u Organización de la Entidad para fines de enseñanza o de reparación de otros bienes muebles patrimoniales, siempre que se cuente con talleres o centros dedicados a dichas actividades. A tal efecto, la resolución de baja precisa que dichos bienes son utilizados para tal fin, así como el órgano o la unidad orgánica a cargo del cumplimiento del citado fin.
- La Entidad leva un control interno de los bienes muebles referidos en el numeral anterior, velando que sean destinados al cumplimiento del fin establecido en la resolución.

6.3 Disposiciones Finales

- Los casos no previstos en el presente Plan de Baja serán resueltos por el director de la Oficina Ejecutiva de Administración.
- Para todo lo no previsto en el presente Plan de Baja, será de aplicación la normatividad vigente que regula los bienes muebles del Estado.
- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Plan de Baja, constituye una falta administrativa, pasible de sanción según sea el caso, de acuerdo a la normatividad legal vigente.

VII. RESPONSABILIDADES

El presente Plan Anual de Baja de Bienes Patrimoniales debe cumplirse de acuerdo a las Normas Legales Vigentes, bajo la responsabilidad de las Jefaturas involucradas en el flujograma del procedimiento de Baja-2023. Además, los Departamentos, servicios, unidades y oficinas, que conforman el HVLH, adjuntarán el informe técnico resultado de la evaluación de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y/o Oficina de Estadística e Informática según sea el caso de acuerdo al flujograma para el procedimiento de baja para el ejercicio 2023.

VIII. ANEXOS

- Flujograma para Baja de Bienes Muebles del HVLH - 2023
- Programa del Plan de Baja de Bienes Patrimoniales del HVLH - 2023





PERÚ

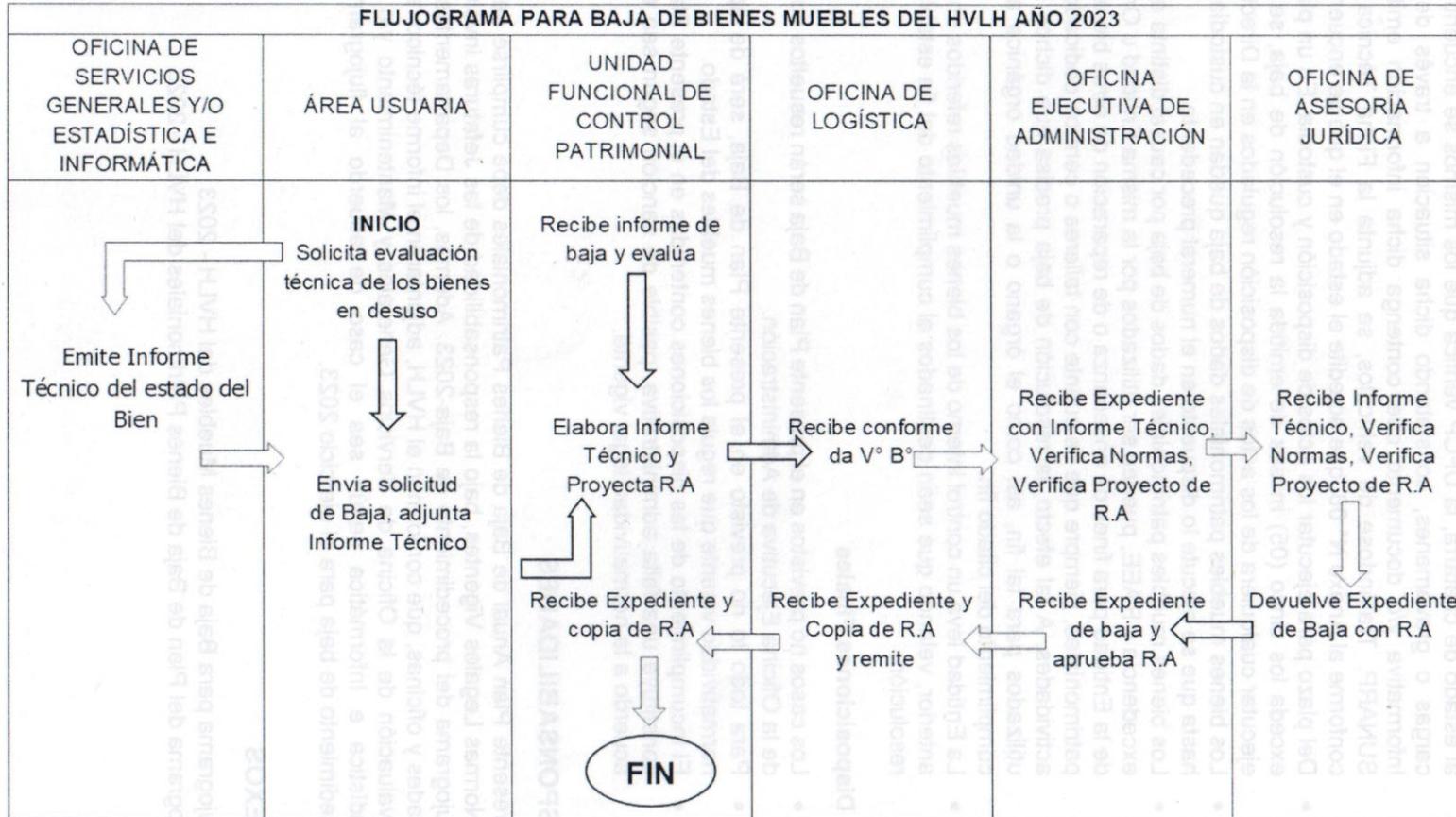
Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo N° 1. Flujoograma del Plan de Baja de Bienes Patrimoniales del HVLH – 2023



Av. Pérez Aranibar N° 600 Magdalena del Mar, Lima 17, Perú
Telef. (511) 2615299 Anexo 1084
Correo: mesadepartes@hvlh.gob.pe



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Plan de Baja de Bienes Patrimoniales del HVLH para el Ejercicio 2023

Anexo N° 2. Programa del Plan de Baja de Bienes Patrimoniales del HVLH – 2023



PROGRAMA DE PLAN DE BAJA DE BIENES PATRIMONIALES DEL HVLH 2023

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Recojo de bienes en desuso dentro del HVLH	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
Baja de bienes muebles calificados como RAEE y comunicar al ministerio del Ambiente											X		1
Baja y disposición de bienes favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro o compra venta por subasta												X	1

Av. Pérez Aranibar N° 600
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú
Telef. (511) 2615299 Anexo 1084
Correo: mesadepartes@hvlh.gob.pe



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

